



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 422 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 MAY 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXI de Consejo Universitario, de fecha 23 de mayo de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 111. Patrimonio universitario. (...). Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad";

Que el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el "Artículo 53.- Del ofrecimiento de donación. El ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial". Asimismo, prescribe en el "Artículo 54.- De la aceptación de la donación. La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, (...), de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil";

Que el Código Civil peruano de 1984, dado mediante Decreto Legislativo N° 295, establece en el "Artículo 1625.- Donación de bienes inmuebles. La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad";

Que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2023-MPL-L, de fecha 17 de abril de 2023, se acordó en el Artículo 1°.- APROBAR la donación solicitada por el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., mediante Oficio N° 126-2023-UNTRM, de fecha 31 de marzo de 2023, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, el 05 de abril de 2023 y con Registro N° 232562.001, con un Bien Inmueble de Propiedad de esta Entidad, ubicado en el lugar denominado "SHAÑI", Distrito de Lámud, Provincia Luya, Departamento de Amazonas, cuya área aproximada es de ocho (8) hectáreas, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuyos linderos y medidas perimétricas están detalladas y descritas en el Testimonio, de fecha 24 de mayo de 2010, Escritura N° 75, Minuta N° 53 y fojas Nos. 177-179, a fin de que se impulse y fortalezca el Centro de Investigación e Innovación en Granos y Semillas (CEIGRAS) y el Centro de Investigación en Equinos (CIE). (...). Artículo 6°.- AUTORIZAR Y FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud, a fin de que realice la transferencia del bien inmueble donado, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante la notaría respectiva;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 422 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 047-2023-MPL-L/GM, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud, remite al señor Rector, el precitado Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2023-MPL-L, mediante el cual se aprueba la donación de terreno a favor de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MPL-L/A, de fecha 28 de abril de 2023, se resuelve lo siguiente:

*Artículo Primero. APROBAR la donación solicitada por el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., mediante Oficio N° 126-2023-UNTRM, de fecha 31 de marzo de 2023, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, el 05 de abril de 2023 y con Registro N° 232562.001, del bien inmueble de propiedad de esta Entidad, ubicado en el lugar denominado "SHAÑI", Distrito de Lámud, Provincia Luya, Departamento de Amazonas, cuya área aproximada es de ocho (8) hectáreas, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuyos linderos y medidas perimétricas están detalladas y descritas en el Testimonio, de fecha 24 de mayo de 2010, Escritura N° 75, Minuta N° 53 y fojas Nos. 177-179, a fin de que se impulse y fortalezca el Centro de Investigación e Innovación en Granos y Semillas (CEIGRAS) y el Centro de Investigación en Equinos (CIE).*

1. *POR EL NORTE:* Colinda con un camino que conduce a la hacienda SHAÑI, con una extensión de 406.00 metros lineales.
2. *POR EL SUR:* Colinda con las propiedades de los señores Zenovio Ventura y doña Elísea Santillán, con una extensión de 410.00 metros lineales.
3. *POR EL ESTE:* Colinda con la propiedad del señor Salomón Cueva, con una extensión de 400.00 metros lineales.
4. *POR EL OESTE:* Colinda con un camino real que conduce a la ciudad de Luya o Viceversa con una extensión de 227.00 metros lineales.

(...)

*Artículo Sexto: AUTORIZAR Y FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud, a fin de que realice la transferencia del bien inmueble donado, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante la notaría respectiva.*

Que mediante Oficio N° 053-2023-MPL-L/GM, de fecha 02 de mayo de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud, remite al señor Rector, la precitada Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MPL-L/A, mediante la cual se aprueba la donación de terreno a favor de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Informe N° 129 - 2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que por las consideraciones antes expuestas, opina lo siguiente: 3.1. Que, a través del Consejo Universitario se acepte en donación el terreno ubicado en el lugar denominado "SHAÑI", distrito de Lámud, provincia de Luya, Departamento de Amazonas, con una extensión de 8 hectáreas aproximadamente. 3.2. Que, una vez concretada la donación, se disponga que la Unidad Patrimonial incorpore el referido inmueble en la lista de bienes de propiedad de la universidad;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);"



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 422 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 23 de mayo de 2023, acordó aceptar la donación de un lote de terreno realizado por la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en el lugar denominado "SHAÑI", Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, con un área de 8 hectáreas aproximadamente, el cual servirá para la implementación y el funcionamiento del Centro de Investigación e Innovación en Granos y Semillas (CEIGRAS) y del Centro de Investigación en Equinos (CIE);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** de un lote de terreno realizado por la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicado en el lugar denominado "SHAÑI", Distrito de Lámud, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, con un área de 8 hectáreas aproximadamente, el cual servirá para la implementación y el funcionamiento del Centro de Investigación e Innovación en Granos y Semillas (CEIGRAS) y del Centro de Investigación en Equinos (CIE).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realicen el saneamiento físico legal del terreno aludido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que ulterior al saneamiento físico legal del terreno donado, la Unidad Patrimonial incorpore al bien inmueble en la lista de bienes de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDM/Abg.